

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Faustino Gómez Urquía, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, accidental,

Por el presente se hace público: Que el día 5 de noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos de juicio número 433 de 1975, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancias de Francisco Marcelo Fernández Navarro, contra José Luis Deltell Mallebrera y Carmen Lloréns Villar.

Bienes

Ocho.—Vivienda del piso segundo o tercera planta de la escalera izquierda, por la que tiene su acceso, del edificio situado en Alicante, en la avenida del General Marvá, señalado con el número nueve de policía, que forma ángulo a la calle San Juan Bosco, fondo, finca de don Avellino de la Uz, y frente, dicha avenida del General Marvá.

Inscrita al libro 61, Sección 3.ª, folio 79, finca 3.551, inscripción 3.ª

El tipo pactado es de 824.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo pactado; no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, el tipo pactado de subasta; los autos y la certificación prevenida en la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a uno de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—El Juez, Faustino Gómez Urquía.—5.885-3.

ALMANSA

Don Víctor José Barrachina Juan, Juez de Primera Instancia del partido de Almansa,

Por el presente hago saber, a los fines del artículo 4.º de la Ley de 28 de julio de 1922, que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Muebles Sergio, Sociedad Limitada», domiciliada en esta ciudad, calle de Felipe V, número 5, habiéndose nombrado Interventor único a don Federico Alvarez Garrigós, comerciante y vecino de esta ciudad.

Almansa, 30 de agosto de 1977.—El Juez, Víctor José Barrachina.—El Secretario.—5.898-3.

ALMENDRALEJO

Don Mateo Alía Pazos, Juez comarcal de esta ciudad por prórroga de jurisdicción en funciones de Primera Instancia por sustitución reglamentaria,

Por el presente edicto hago saber: Que el día veintiuno de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez y precio de tasación la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Primera.—Edificio pajar, hoy destinado a bodega de vinos y garaje, situado a continuación de las calles General Franco y Calvo Sotelo, de esta población, señalado con el número 110 de gobierno, con un corralito o cerca, dos patios, un local que antes fue bodega de aceite y un patio cubierto, habiendo desaparecido dos molineras de piedra y una cuadra para las borras de aceite, que antes existían.

Ocupa una superficie cuadrada de mil quinientos un metros ochocientos sesenta y cinco milímetros. Linda: por la derecha entrando, con pajar de don José Navia Vargas; por la izquierda, con don Manuel Alcántara, y espaldas, con la calle de San Judas, a la cual tiene una puerta accesoría, sin número de orden.

Valorado a los efectos de subasta en la suma de tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

Segunda.—Edificio pajar, en el que hoy existe una fábrica de aderezo de aceitunas, sito en Almendralejo, en el callejón del General Franco, señalado con el número 22.

Ocupa una superficie cuadrada de quinientos treinta y cuatro metros noventa y siete decímetros. Linda: por la derecha entrando, con fábrica de aguardientes de la viuda de don Juan Flores; izquierda, con lagar de aceite de don Diego García, y fondo, con pajar de don Joaquín Llanos, si bien actualmente linda: por la derecha entrando, con fábrica de doña Coronada Gallardo Alvarez; izquierda, con Juan Romero Muñoz, y fondo, con pajar del también compareciente don Juan Romero Muñoz.

Valorado a efectos de subasta en la suma de doscientas veinte mil pesetas.

Tercera.—Tierra plantada de viñas al sitio de Los Valles, Trazo de la Vereda de Corona, del término de Almendralejo, con cabida de dos fanegas, o una hectárea veintiocho áreas ochenta centiares. Linda: por Norte, con la vereda llamada del Pozo Limón; por el Sur, con don Tomás Gil Amaya; por el Norte, con don Francisco Díaz, y por el Oeste, con don Valeriano Pérez.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de cuatrocientas cincuenta y ocho mil setecientos noventa y una pesetas.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación; que las fincas salen a subasta por el precio convenido en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes, si las

hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Así se ha acordado en la demanda ejecutiva del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito contra don Juan Romero Muñoz, sobre reclamación de cantidad.

Dado en Almendralejo a 15 de julio de 1977.—El Juez, Mateo Alía Pazos.—El Secretario.—11.229-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Barcelona, se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que por dicho Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Octavio Pesqueira Roca, en nombre de doña María Luisa Aznar Granell, sobre declaración de fallecimiento del padre de la misma, don Licer Aznar Cortés, nacido en Zuera (Zaragoza), el 4 de enero de 1897, hijo de Licer y de Isidra, quien tendría en la actualidad ochenta años de edad, el cual estuvo domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ramalleras, en un edificio hoy desaparecido, y sin que desde 1934 se hayan vuelto a tener noticias del mencionado don Licer Aznar Cortés.

Lo que se hace público, mediante el presente edicto, para general conocimiento, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado —Gaceta de Madrid—», en el periódico «Ya», de Madrid, y en el «Diario de Barcelona», de Barcelona, así como por la Radio Nacional de España o Radio - Televisión Española, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales, y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Barcelona, 30 de julio de 1977.—El Secretario, Luis Valentín Fernández de Velasco.—5.914-3. 1.ª 23-9-1977

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado de Primera Instancia número ocho de ésta, accidentalmente,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo número 621 de 1976 (A. H.), a instancia de «Banco Central, S. A.» representado por la Procuradora doña Amalia Jara, contra don Jaime Pujadas Durlán y don José Mercadé Mercadé, sobre crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio que luego se dirá de la finca especialmente hipotecada:

Porción de terreno en el término municipal de Pineda de Mar, en el territorio llamado «Torre de Manola», junto al llamado «Torrente de Manola», de superficie 3.500 metros cuadrados. Linda: al Este, con el «Torrente de Manola»; al Sur, con resto de finca matriz de que se segrega; al Norte, con tierras de Fernando Casas y José Martorell o sus causahabientes, y al Oeste, en parte con resto

de finca matriz de que se segregó y en parte con sucesores de Mariano Horta Torrent o sus causahabientes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar al tomo 569 del archivo, libro 79 de Pineda de Mar, folio 243, finca 6.629, inscripción primera.

Se ha señalado para el remate el día dos de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la planta tercera del Palacio de los Juzgados de esta ciudad, sito en el Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3.

Servirá de tipo para la subasta el precio pactado en la escritura de hipoteca, que es de dos millones quinientos mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría. Y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Barcelona a primero de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario, José M. Pugnairé.—11.594-C.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado, a instancia de «Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona», representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu Furest, contra la Entidad «S. A. Madrid Comercial», domiciliada en ésta, Taquígrafo Martí, 18, 4.º, por medio del presente se anuncia la venta en primera pública subasta, por todo su valor estipulado, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por la deudora:

«Piso cuarto, puerta primera, que es la entidad número 9, en la sexta planta de la misma casa, destinada a vivienda. Su superficie es de 89,19 metros cuadrados. Linda: al Norte del edificio, con el piso de esta misma planta, puerta cuarta, rellano de la escalera general, por donde tiene entrada y patio de luces; izquierda, entrando, Este, con el piso de esta misma planta, puerta segunda, rellano de la escalera general y patio de luces; derecha, Oeste, con finca de doña Elvira Rocamora Rosés; espalda, Sur, con el patio posterior; debajo, con el piso tercero, puerta primera. Inscrita en los mismos tomo y libro 249, folio finca 15.374, inscripción primera.»

Valorado a efectos de subasta en un millón de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, Salón de Víctor Pradera, 1, puerta 1, 4.º piso, el día 7 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efec-

tivo del valor dado a los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose, acto seguido de éste, a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el que corresponda al mejor postor, que se servirá en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate, digo de la venta.

3.ª Que los gastos de la subasta y demás inherentes a la misma que hubiere, así como el impuesto sobre Transmisiones de Bienes Patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Barcelona, 22 de septiembre de 1977.—El Secretario, Juan Mariné (rubricado).—8.668-E.

MADRID

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Madrid.

Hace saber: Que en la demanda sobre secuestro y posesión interina que se tramita en este Juzgado con el número 700 de 1975H, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra «Hotel Pueblo Andaluz, S. A.», se anuncia la venta en pública subasta por primera vez y término de quince días, de las fincas hipotecadas que luego se describirán, remate que tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en la calle de María de Molina, número 42, piso tercero, y en el de igual clase de Marbella, que por reparto corresponda, el día 13 de octubre de 1977, a las once horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

Primera: Se tomará como tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y seis millones de pesetas.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la subasta.

Cuarta: Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Primera Instancia de Marbella.

Quinta: Si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta: La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima: Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de subasta son del tenor literal siguiente:

En Marbella (Málaga):

Grupo de edificaciones y solares contiguos, conocido todo por «Hotel Pueblo

Andaluz», situado en término municipal de Marbella, partido de Guadaiza, sitio de San Pedro Alcántara. Comprende una extensión superficial de diez mil novecientos sesenta y cuatro metros con cincuenta y dos decímetros cuadrados, y dentro de su perímetro, con superficie incluida en la antes dicha, existen las siguientes edificaciones:

A) Un edificio destinado a hotel de viajeros, conocido por «Hotel Pueblo Andaluz», compuesto de plantas bajas y dos altas.

La planta baja ocupa una superficie de mil seiscientos sesenta y cinco metros con treinta y cinco decímetros cuadrados, de los que cincuenta metros cuadrados corresponden a porche, y el resto, a diversas dependencias. De esta superficie son de nueva construcción trescientos sesenta y cinco metros con treinta y cinco decímetros cuadrados, siendo los mil trescientos metros restantes lo que antiguamente estaba construido.

Esta planta está distribuida en porche, recepción, dirección, servicios, cuarto de cuadrados eléctricos, salón de juego, salón de estar, estilo antiguo, salón de degustación de caviar, bar, comedor, oficina, cocina, almacén, lencería, patio, cámara frigorífica, comedor de personas, otros dos almacenes y además otras habitaciones, cuatro de ellas con cuarto de baño.

La planta primera tiene cuarenta y una habitaciones con cuarto de baño y patio, con una superficie construida de mil ciento noventa metros con ochenta decímetros cuadrados.

La planta segunda tiene seis habitaciones con cuarto de baño, con una superficie construida de doscientos veinte metros con dos decímetros cuadrados.

Dispone también de piscina-jardín y patio.

B) Bloque 2.º: Compuesto de planta baja y alta, cada una de las cuales tiene ciento ocho metros cuadrados, y se hallan distribuidos en cuatro habitaciones con cuarto de baño, en total ocho habitaciones.

C) Bloque 3.º: Compuesto de planta baja y alta, cada una de las plantas, ciento treinta y siete metros doce decímetros cuadrados, y cuatro habitaciones con cuarto de baño, en total ocho habitaciones.

D) Bloque 4.º: Compuesto de planta baja, con una superficie total de setenta y dos metros cuadrados, distribuida en dos dormitorios con cuarto de baño, y de planta alta con la misma superficie; distribuida en tres dormitorios con cuarto de baño.

E) Bloque 5.º: Compuesto de planta baja, con cinco dormitorios con cuarto de baño, y una superficie de ciento treinta y siete metros sesenta decímetros cuadrados, y de una planta alta, también con cinco dormitorios con cuarto de baño e idéntica superficie.

F) Bloque 6.º: Compuesto de planta baja, con siete habitaciones con cuarto de baño y una superficie total de ciento noventa y tres metros con cuatro decímetros cuadrados, y además veinticinco metros diez decímetros cuadrados de porche. Y por una planta alta compuesta de cinco habitaciones con cuarto de baño y una superficie total de ciento ochenta y ocho metros catorce decímetros cuadrados, y además treinta metros cuadrados de porche.

G) Bloque 7.º: Compuesto de planta baja, distribuida en once habitaciones con cuarto de baño y una superficie total construida de doscientos sesenta y seis metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Y de planta alta, que tiene también once habitaciones con cuarto de baño y una extensión superficial total de doscientos sesenta y seis metros con cincuenta y nueve decímetros cuadrados.

H) Bloques 8.º y 9.º: Compuesto de planta baja, en la que existen siete habitaciones con cuarto de baño, con una

superficie total edificada de doscientos cincuenta y ocho metros con cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Y de una planta alta con seis habitaciones y sus cuartos de baño, y una superficie total construida de doscientos venticuatro metros diez decímetros cuadrados.

I) Bloque 10: Compuesto de un solo apartamento o habitación en planta alta, con cuarto de baño y superficie de treinta y nueve metros venticuatro decímetros cuadrados, y de planta baja, con otra habitación y baño de idéntica superficie.

J) Bloque 11: Compuesto de planta baja, con dos habitaciones con cuarto de baño y superficie total construida de sesenta y dos metros treinta y un decímetros cuadrados. Y de planta alta, también distribuida en dos habitaciones, con cuarto de baño y superficie idéntica a la planta baja en total.

K) Bloque 12: Que también tiene planta baja y alta, con dos habitaciones con cuarto de baño por planta, y una superficie para cada planta de noventa metros con treinta y siete decímetros cuadrados.

L) Bloque 13: Compuesto de planta baja y alta. En la planta baja, tres habitaciones con cuarto de baño y una superficie total construida de setenta y siete metros setenta y seis decímetros cuadrados.

M) Bloque 14: Que se compone de planta baja y alta. La planta baja, distribuida en siete habitaciones, que tienen cuarto de baño y una superficie total construida de doscientos tres metros veinte decímetros cuadrados. Y la planta alta también tiene otras siete habitaciones, con sus correspondientes baños, y la misma superficie construida que en planta baja.

N) Bloque 15: Que asimismo se distribuye en planta baja y alta; la planta baja tiene dos habitaciones, con cuarto de baño y una superficie edificada de sesenta y tres metros cuadrados, y la planta alta, con otras dos habitaciones y cuarto de baño y superficie construida de sesenta y tres metros cuadrados.

O) Bloque 16: Distribuido en planta baja, con siete habitaciones, con cuarto de baño, oficina y cuarto de calderas, con una superficie edificada de doscientos trece metros cuadrados con diez decímetros, más veinte metros cuadrados del cuarto de calderas, y treinta y dos metros sesenta decímetros cuadrados de porche; y la planta alta, distribuida en siete habitaciones con cuarto de baño, otra pequeña habitación y un cuarto de aseo, con una superficie total construida de doscientos trece metros con diez decímetros cuadrados.

P) Bloque 17: Compuesto de planta baja y alta. Destinada la planta baja a carpintería, lavandería y otros menesteres y ducha, con una superficie edificada de ciento cuarenta y nueve metros con cuarenta y cuatro decímetros cuadrados. Y de planta alta, destinada a dormitorio de camareras, con sus aseos, y a dormitorio de camareros, también con sus correspondientes aseos, y una superficie edificada de ciento cuarenta y nueve metros cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

Este bloque está compuesto de dos bloques independientes entre sí, pero que en el conjunto de edificaciones constituido por «Hotel Pueblo Andaluz» está señalado únicamente por bloque 17.

P) Bloque 18: Por último, este bloque está compuesto solamente de planta baja, destinada a apartamentos, con trece apartamentos en total, cada uno de los cuales tiene salón-estar, cuarto de baño y una superficie total de cuatrocientos ocho metros cuadrados construidos.

La superficie total edificada es la de siete mil seiscientos noventa y dos metros con setenta y dos decímetros cuadrados.

El resto de superficie no ocupada por las edificaciones referidas corresponde a

patios, calles, plazas, jardines, piscinas, dependencias para ésta y solares.

La totalidad de la finca linda así:
Al Norte, con la carretera general de Cádiz a Málaga; al Este, con una calle llamada Ronda del Pueblo y parcela número uno; al Oeste, con otra calle conocida por la Avenida del Pueblo, que la separa del «Hotel Cortijo Blanco», y parcela número tres, y al Sur, la confluencia formando ángulo de las referidas calles Ronda y Avenida del Pueblo.

Está atravesada de Oeste a Este por un camino.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Marbella (Málaga) al tomo ochocientos sesenta (860), libro trescientos veintitrés (323), folio doscientos cuarenta y seis (246), finca número diecinueve mil ochocientos veinticinco (19.825), inscripción segunda (2.ª).

Y para que sirva de publicación en forma en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo el presente en Madrid a seis de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—5.954-1.

*

Don Federico Mariscal de Gante y Pardo Baomonte, Magistrado, Juez de Primera Instancia, accidentalmente, del número 15 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 841 de 1977, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a instancia de «Financiación y Crédito Madrileño, S. A.», representada por el Procurador don Isacio Calleja García, contra doña Carmen Gutiérrez Gutgen, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, los bienes que se relacionarán, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en María de Molina, número 42, 6.ª derecha, el día 2 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el diario «El Alcázar», haciéndose constar en ellos los siguientes requisitos:

Primero.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores conseguir previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Tercero.—Que el remate podrá efectuarse a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta, sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.

Quinto.—Que las cargas, censos y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Local comercial letra E, situado en la planta primera, sin contar las del segundo

y primer sótano, de la casa número 138 de la calle de Cartagena, con vuelta a la de Luis Cabrera, de esta capital. Tiene una superficie directa de ciento ochenta y un metros veintidós decímetros cuadrados, una vez deducido el enclave correspondiente a la caja de escalera principal y accesos a la planta. Linda, a la derecha, entrando, con la finca número 25 de la calle de Luis Cabrera y con hueco de aparato elevacoches; al fondo, con finca número 140 actual de la calle de Cartagena; a la izquierda, con locales comerciales letras A, B y D, y al frente, con la calle de Luis Cabrera, hueco elevacoches y local comercial letra D.

Sótano segundo de la casa 138 de la calle de Cartagena, con vuelta a la de Luis Cabrera, en esta capital. Está situada en la planta del inmueble. Linda, al frente, entrando por la calle de Luis Cabrera, mediante aparato elevacoches, con esta calle en línea de 30,80 metros y chaffán que forma dicha calle con la de Cartagena, en línea de 3,15 metros; a la derecha, entrando, en línea de 16,91, con medianería de la casa número 25 de la calle de Luis Cabrera; al fondo, en línea de 15,13 metros, con calle de Cartagena. Tiene una superficie de cuatrocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros cuadrados, una vez deducidos el enclave correspondiente a la caja de escalera principal y acceso a las plantas destinadas a garaje.

Inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, al libro 1.319, folios 176 y 152, fincas números 44.938 y 44.928, respectivamente, inscripción 4.ª

Tipo de subasta estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, diecisiete millones novecientos setenta y dos mil trescientas setenta y cinco pesetas (17.972.375 pesetas).

Dado en Madrid a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario.—El Juez, Federico Mariscal de Gante y Pardo Baomonte.—5.884-3.

SEVILLA

Don Santos Bozal Gil, Magistrado-Juez de Instrucción número 6 de Sevilla.

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil del sumario 344 de 1967, rollo 3.137, por apropiación indebida contra Juan Riquel Rodríguez, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, señalándose para que la misma tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Prado de San Sebastián, Palacio de Justicia, planta segunda izquierda, el día 9 de diciembre y hora de las once de su mañana, de la siguiente finca:

«Suerte de tierra calma con ocho mil cepas y parte de tierra calma al sitio «Juncales», término de Rociana, con superficie aproximada de ocho hectáreas; que linda: al Norte, con padrón del sitio; Sur, con Francisco Riquel Rodríguez; Este, camino de Corchito, y Oeste, con camino de Alcornobal y vecino de Rociana».

Valorada en pesetas un millón cien mil (1.100.000).

Y, se previene a todo licitador que para tomar parte en la subasta deberán conseguir previamente, en el acto de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10 por 100 del valor de dicha finca; que el tipo de la subasta, por tratarse de segunda, es del 25 por 100 del descuento de su valoración, o sea, de la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones serán devueltas, excepto la del mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que en el remate no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la presente subasta, y que podrá ser a calidad de ceder a un tercero, así como que la certificación del Registro, respecto de cargas, se encuentra de manifiesto en Se-

cretaría, y que todo licitador se entiende acepta la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Sevilla a 11 de septiembre de 1977.—El Juez, Santos Bozal.—El Secretario.—8.693-E.

TOLOSA

Don Antonio Gilmas Mocoroa, en funciones de Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que ante este Juzgado, y con el número 270 de 1977, se tramita expediente de suspensión de pagos, a instancias de don José María Beraza Múgica y don Juan José Echeverría Oregui, mayores de edad, casados, industriales y de esta vecindad, que giran bajo la denominación de la Entidad mercantil «Echeverría Beraza», con domicilio social en Tolosa, carretera de Leaburu, s/núm., en cuyo expediente se ha acordado hacer saber que mediante providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma de declaración en estado de suspensión de pagos de dichos comerciantes, nombrándose como interventores al acreedor don José María Echániz Aizpurúa, a los Intendentes mercantiles don Juan Antonio Tolosa Iñurrita y don Domingo Aragón Campo.

Dado en Tolosa a 20 de julio de 1977.—El Juez, Antonio Gilmas.—El Secretario. 11.692-C.

JUZGADOS DE DISTRITO RONDA (MÁLAGA)

El señor Juez municipal de esta población, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de denuncia de María del Pilar Guerrero González y carta-orden y diligencias previas número 128 de 1977, en el juicio de faltas número 359/1977, seguido contra José Pérez López sobre imprudencia, ha mandado convocar al señor Fiscal municipal y citar a las partes y testigos para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Armiñán, número 62, 1.º, el día 26 de octubre próximo y hora de las once y quince, con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación al denunciado José Pérez López, expido la presente en Ronda a siete de septiembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. H.—(8.649.)

Cédula

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 376 de 1977, seguido sobre imprudencia, contra María Gloria Lanza Spartaco, a virtud de denuncia de la Guardia Civil, y carta-orden y diligencias previas número 252 de 1977 del Juzgado de Instrucción de este partido, por medio de la presente se cita a la denunciada María Gloria Lanza Spartaco y al responsable civil subsidiario padre de aquélla señor Lanza Spartaco, para que en el término de diez días, a las once horas, a partir de la fecha

de publicación de la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Ronda (Málaga), para recibirle declaración a dicha denunciada, ofrecerse el procedimiento al indicado responsable civil subsidiario y testimoniarse en lo necesario el permiso de conducir, el permiso de circulación y el certificado del seguro obligatorio, el primero referente a la denunciada y los documentos restantes referentes al vehículo «Citroën Dyane-6», matrícula TI-22388, apercibiéndoles que de no comparecer sin alegar justa causa que se lo impidan, les parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Ronda, 8 de septiembre de 1977.—El Secretario, P. H.—8.688-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

FAJARDO SALGUERO, Cristóbal; hijo de José y de Antonia, natural de Olot (Gerona), soltero, albañil, de veintidós años, estatura 1,65 metros, domiciliado últimamente en Albergues Provisionales, número 45, Gerona; procesado en expediente número 75 de 1977 por deserción; comparecerá en término de doce días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento Mixto de Artillería número 1, en Basauri.—(1.727.)

TRIGO SOTO, Angel; hijo de Angel y de Dolores, natural de Andújar (Jaén), vecino de Almería, calle Sierra Monte Rey, patio número 1, soltero, artillero, de veintitrés años, estatura 1,60 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos verdes, nariz normal, boca normal, color sano; procesado en causas número 461 de 1976 y 347 de 1977 por deserción y fraude; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Brigada Paracaidista, en Alcalá de Henares.—(1.726.)

JIMENEZ JIMENEZ, Angel; hijo de Emilio y de Socorro, natural de Candamo (Oviedo), soltero, de veintidós años, peón, domiciliado en Pravia (Oviedo), calle Pannulán, sin número; procesado por deserción; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción del Regimiento de Transmisiones, en El Pardo.—(1.725.)

Juzgados civiles

FRANCO CARMONA, Luis; hijo de José y de Rosario, natural de Campillo Llerena (Badajoz), casado, albañil, de dieciocho años, domiciliado en Mataró, avenida Gatassa, 87, cuarto G; procesado en sumario número 25 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Mataró.—(1.724.)

DE LA TORRE VERJAGA, José Antonio; hijo de Francisco y de Felipa, natural de Jaén, soltero, de treinta y siete años; procesado en sumario número 42 de 1977 por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Mataró.—(1.723.)

GUERARD, Michel; nacido en Ste. Genevieve (76-Fraancia), en 23 de septiembre de 1947, en ignorado paradero actualmente; procesado en sumario número 52

de 1977 sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Figueras.—(1.704.)

FINIS, Joseph de; mayor de edad, casado, alemán, economista-industrial, domiciliado últimamente en Gijón, calle Soria, 1, quinto B; procesado en sumario número 37 de 1977 por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Gijón.—(1.715.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia de Marina de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 167 de 1976, Per Dagfinn Rosand.—(1.713.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 616 de 1975, Francisco García Gómez.—(1.721.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Gran Capitán I de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 154 de 1977, Juan Rabelo Tabárez.—(1.720.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 141 de 1976, José Cobero Vicente.—(1.696.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 49 de 1974, Antonio Manuel Fernández Rodríguez.—(1.583.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas número 1.713 de 1977, Pascal Bonamour.—(1.582.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Cádiz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 42 de 1970, Manuel Díaz Robles.—(1.581.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 9 de 1975, Jesús de la Fuente Castro.—(1.580.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 148 de 1976, Julián Martínez Delgado.—(1.579.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Córdoba deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 40 de 1977, Manuel García Domínguez.—(1.703.)

EDICTOS

Juzgados militares

Francisco Suárez Gutiérrez, hijo de Gabriel y de Elvira, de diecinueve años de edad, soltero, de profesión chapista, natural de Telde (Las Palmas), cuyo domicilio conocido es calle Veintinueve de Abril, número 30, en Telde; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente de Las Palmas de Gran Canaria, o comunicará a éste su domicilio, con objeto de que se le tome declaración en la causa número 66 de 1976 que se instruye a Francisco Suárez Gutiérrez y José Luis Martín Reyes por un delito de insulto a Fuerza Armada.

Las Palmas de Gran Canaria, 2 de agosto de 1977.—El Coronel Juez.—(1.702.)